

NOTARIA VIGESIMA NOVENA



1 DEL

2

3 CANTON QUITO

4

5 CONSTITUCION DE " MUSICA Y En la Ciudad de San

6 SONIDO S.A. " MUSONSA SO_ Francisco de Quito,

7 CIOS FUNDADORES : SEÑORES Capital de la Repú_

8 ING. EDUARDO CARRERA CARRERA blica del Ecuador,

9 GUILLERMO MONROY BERMEO, LE hoy día quince -

10 NIN SALVADOR ALFARO, BYRON - (15) de JUNIO -

11 RODRIGUEZ Y RENE TORRES. M de mil novecientos

12 noventa y dos, ante

13 CAPITAL SOCIAL : \$/ 2'000.000. mf doctor Rodrigo -

14 D, 3, Salgado Valdez, No-

15 + + + + + tario Vigésimo Nove

16 no del Cantón, comparecen :- los señores Ingeniero

17 ① EDUARDO CARRERA CARRERA, ② GUILLERMO MONROY BERMEO, -

18 ③ LENIN SALVADOR ALFARO, ④ BYRON RODRIGUEZ y ⑤ RENE TO

19 RRES, cada uno por sus propios derechos.- Los com-

20 parecientes son ecuatorianos, casados, mayores de-

21 edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y

22 obligarse, domiciliados en esta ciudad, a quienes -

23 de conocerles doy fe.- Bien instruidos por mí el

24 Notario, sobre el objeto y resultados de esta escri-

25 tura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, que libre y vo-

26 luntariamente a otorgarla proceden, de conformidad

27 con la minuta que me entregan, cuyo tenor literal -

28 y que transcribo es el siguiente : - " S E Ñ O R -

1 N O T A R I O :- En su Registro de Escrituras Públi

2 cas, sírvase incorporar en la que consta que: P R I

3 M E R O.- Comparecen los señores Ingeniero EDUARDO

4 CARRERA CARRERA, GUILLERMO MONROY BERMEO, LENIN -

5 SALVADOR ALFARO, BYRON RODRIGUEZ y RENE TORRES, -

6 todos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

7 casados, domiciliados en la ciudad de Quito, con -

8 plena capacidad para obligarse y contratar y por sus

9 propios derechos.- S E G U N D O .- Que los com-

10 parecientes declaran conocer la naturaleza del con-

11 trato de compañía y sus efectos legales y que mani-

12 fiestan su voluntad de constituir, como en efecto -

13 lo hacen, una Sociedad Anónima de conformidad con

14 las cláusulas y estatutos que constan en este docu-

15 mento y con las disposiciones de la Ley de Compañías.

16 Los comparecientes al constituir la compañía mani -

17 fiestan que dan su consentimiento en forma libre y

18 voluntaria y que dicho consentimiento se extiende-

19 a todas las cláusulas de esta escritura.- Conse -

20 cuentemente se funda la compañía y todos los compa

21 recientes reciben la calidad de socios fundadores.-

22 T E R C E R O.- ESTATUTOS DE " MUSICA Y SONIDO

23 SOCIEDAD ANONIMA ".- CAPITULO PRIMERO : DENOMI

24 NACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.

25 A R T I C U L O P R I M E R O . - D E N O

26 M I N A C I O N :- El nombre de la compañía es -

27 " MUSICA Y SONIDO SOCIEDAD ANONIMA " MUSONSA . -

28 A R T I C U L O S E G U N D O.- NACIONALIDAD.



La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y es -

1 constituida bajo las leyes ecuatorianas y en el -
 2 desarrollo de sus actividades se regirá por las dis-
 3 posiciones del contrato de fundación, sus estatutos
 4 y la Ley de Compañías.- A R T I C U L O T E R

5 C E R O .- DOMICILIO : El domicilio de la compa-
 6 ñía se lo establece en la ciudad de Quito, Provin-
 7 cia de Pichincha, República del Ecuador pudiendo -
 8 establecer sucursales dentro y fuera del territorio
 9 ecuatoriano, siempre y cuando edista la autoriza-
 10 ción previa de la Junta de General de Accionistas.
 11

12 A R T I C U L O C U A R T O.- OBJETO : La -
 13 Compañía se dedicará a la compra, arrendamiento, -
 14 venta y explotación comercial de radiodifusoras, -
 15 comprar, venta, arrendamiento de equipos para radio
 16 difusoras, estudios de grabación. Compra y venta -
 17 de repuestos para equipos de radiodifusoras y estu-
 18 dios de grabación. Representación de empresas nacio-
 19 nales o extranjeras que se dediquen a la producción
 20 de equipos y repuestos para radiodifusoras y estu-
 21 dios de grabación. Representación de artistas, -
 22 tanto nacionales como extranjeros, presentaciones -
 23 en directo o videos de artistas tanto nacionales -
 24 como extranjeros y en general todo acto o contrato
 25 que estando permitido por la Ley, tenga relación -
 26 directa con el desenvolvimiento de la compañía. -

27 A R T I C U L O Q U I N T O.- PLAZO :- La Com
 28 pañía tendrá una duración de cincuenta años, pu -

diendo este plazo ser disminuido o aumentado, por -

decisión de la Junta de Socios con la presencia de
por lo menos dos tercios del capital social.- CA

PITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL .- A R T I C U L O

S E X T O .- El capital social de la compañía es de

DOS MILLONES DE SUCRES (\$/ 2'000.000,00) dividido

en veinte acciones ordinarias y nominativas de --

CIEN MIL SUCRES (\$/ 100.000,00) cada una.- CAPITU

LO TERCERO .- GOBIERNO Y ADMINISTRACION .- A R

T I C U L O S E P T I M O :- El gobierno de -

la Compañía estará conformado por la Junta General

de Accionistas, y la administración la tendrán el -

Presidente y el Gerente General.- A R T I C U L O

O C T A V O.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS;

La Junta General de Accionistas la integraran todos

los socios accionistas asistentes debidamente convo

cados.- A R T I C U L O N O V E N O .- Las -

atribuciones de la Junta General del Accionistas -

son : a) Nombrar y remover al Presidente y Geren

te General de conformidad con la Ley y los Estatu

tos y establecer sus respectivas remuneraciones .-

b) Designar cada dos años un Comisario principal -

y su suplente fijando sus emolumentos; c) Decidir:

UNO) Sobre los informes de los administradores y -

comisarios; DOS) Sobre las cuentas y balance pre

sentados por el Gerente General; TRES) Sobre el

reparto o destino de las utilidades; CUATRO) Sobre

el aumento de capital y la ampliación o disminución

del plazo de existencia de la compañía; d) Aprobar



1 la transformación o fusión de la compañía y en ge-
 2 neral la reforma de los estatutos; e) Fijar el proce-
 3 dimiento de liquidación y designar liquidadores y
 4 sus remuneraciones.- **A R T I C U L O D E C I**
 5 **M O .-** REUNIONES Y DECISIONES : La Junta General
 6 se reunirá en forma ordinaria luego de transcurri-
 7 dos tres meses del cierre del año económico, y en
 8 forma extraordinaria cuando se la convoque. Para
 9 constituirse válidamente en la primera convocato -
 10 ria, deberá estar presentes más de la mitad del ca-
 11 pital social pagado. En la segunda convocatoria -
 12 se podrá instalar la Junta con el número de accio-
 13 nistas presentes, siempre que así se haya indicado
 14 en la respectiva convocatoria. Las decisiones se
 15 tomarán con el voto favorable del cincuenta y uno
 16 por ciento (51%) del capital pagado asistente a la
 17 sesión. La Junta General tratará los puntos esta-
 18 blecidos en la convocatoria, salvo excepciones le-
 19 gales.- **A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O**
 20 **R O .-** Las Juntas Generales ordinarias y extraor-
 21 dinarias, serán convocadas por la prensa, en uno -
 22 de los periódicos de mayor circulación en el domi -
 23 cilio principal de la compañía, con por lo menos -
 24 ocho días antes de la reunión.- **A R T I C U L O**
 25 **D E C I M O S E G U N D O .-** JUNTA UNIVERSAL :-
 26 La Junta se considerará válidamente convocada y -
 27 constituida para tratar cualquier asunto en cual -
 28

quier tiempo y lugar del territorio nacional, si se-

1 encuentra presente la totalidad del capital paga-
2 do. Los asistentes deberán firmar el acta, bajo -
3 sanción de nulidad si no lo hacen, aceptando en for-
4 ma unánime la validez de la reunión.- A R T I C U

6 L O D E C I M O T E R C E R O.- Las Juntas Ge-
7 nerales serán presididos por el Presidente de la Com-
8 paña, actuando como Secretario el Gerente General.

9 En caso de ausencia de cualesquiera de las dos par-
10 sonas la Junta nombrará un reemplazo ad-hoc. Tanto
11 las deliberaciones como las resoluciones y acuerdos

12 se registrarán en el Libro de Actas el mismo que -
13 estará a cargo del Secretario. Las actas deberán
14 ser firmadas por el Presidente y Gerente General o

15 quienes les reemplazaren en la sesión. Se utiliza-
16 rán hojas móviles escritas a máquina en el anverso
17 y reverso y deberán ser numeradas en forma continua

18 y sucesiva y llevarán la firma del Secretario, cada
19 una de ellas.- A R T I C U L O D E C I M O

20 C U A R T O.- DEL PRESIDENTE : El Presidente será
21 elegido por períodos de dos años, pudiendo ser reele-
22 gido en forma indefinida. Para ser Presidente no

23 se requiere ser socio de la Compañía. Sus funcio-
24 nes y deberes son : a) Convocar a Junta General

25 de Accionistas ; b) Presidir y dirigir las sesio-
26 nes de la Junta General; c) Suscribir conjuntamen-
27 te con el Secretario las actas de las Juntas Genera-
28 les; d) Suscribir con el Gerente General los títu-

los de acciones o los certificados provisionales;



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

e) Reemplazar automáticamente al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento de éste;

f) Ejercer las facultades y deberes que le otorgan tanto la Ley como los Estatutos.- **A R T I C U**

L O D E C I M O Q U I N T O .- DEL GERENTE GENERAL :- El Gerente General será elegido por la Junta General por períodos de dos años, pudiendo ser reelegido en forma indefinidas. Podrá no ser accionista de la Compañía y sus deberes y obligaciones son :

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicialmente, de la Compañía; b) Convocar Juntas Generales de Accionistas; c) Establecer y dirigir la administración de la Compañía al igual que la política financiera; d) Nombrar o remover a los funcionarios y empleados fijando sus remuneraciones; e) Celebrar actos y contratos en nombre de la Compañía, girar aceptar, pagar, endosar, protestar letras de cambio, pagarés o cualquier otro título de crédito, abrir, cerrar, cuentas bancarias, girar cheques, efectuar depósitos y en general intervenir en todos los movimientos bancarios de la Compañía. En aquellos contratos en los que la cuantía exceda de diez millones, deberá firmar conjuntamente con el Presidente; f) Elaborar el presupuesto de la Compañía; g) Presentar el balance Genral, la cuenta de pérdidas, y ganancias e inventarios a la Junta General; h) Presentar -

propuestas para el destino de las utilidades; i) -

1 Suscribir con el Presidente las actas de las Juntas
2 Generales, así como también los certificados de ac-
3 ciones o títulos provisionales; j) Cuidar los libros
4 de la Compañía y llevar personalmente el Libro de -
5 Acciones y Accionistas; k) Llevar la corresponden-
6 cia de la Compañía; y l) Ejercer las atribuciones-
7 y cumplir con las obligaciones que le conceden tan-
8 to la Ley como los presentes Estatutos.- CAPITULO

9 LO CUARTO.- FISCALIZACION .- A R T I C U L O

10 D E C I M O S E X T O .- DE LOS COMISARIOS : -

11 La Junta General de Accionistas nombrar por el tiem-
12 po de dos años al Comisario de la Compañía y su -
13 suplente, los cuales podrán no ser accionistas, -
14 siendo sus deberes y atribuciones los que especifi-
15 camente establece la Ley de Compañías.- CAPITULO

16 QUINTO .- DISOLUCION Y LIQUIDACION :- A R T I C U

17 L O D E C I M O S E P T I M O .- La disolu-
18 ción y liquidación de la Compañía se regirá por las
19 disposiciones de la Ley de Compañías .- El liquida-
20 dor de la Compañía será nombrado por la Junta Ge-
21 neral de Accionistas.- C U A R T O .- DEL CAPI

22 TAL SOCIAL : Los otorgantes fundadores manifies -
23 tan que constituyen la Compañía con un capital de -
24 DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 2'000.000,00), el -
25 mismo que se halla íntegramente suscrito y pagado
26 en el cincuenta por ciento, según el comprobante -
27 que se adjunta al momento de la constitución y de
28

acuerdo al siguiente cuadro: -----

0006

Nº
ACCION

	NOMBRE	SUSCRIPCION	PAGO EN EFECTIVO	SALDO A PAGAR	Nº ACCION
1					
2					
3	EDUARDO CARRERA	400.000,00	200.000,00	200.000	4
4	GUILLERMO MONROY	400.000,00	200.000,00	200.000	4
5	LENIN SALVADOR	400.000,00	200.000,00	200.000	4
6	BYRON RODRIGUEZ	400.000,00	200.000,00	200.000	4
7	RENE TORRES	400.000,00	200.000,00	200.000	4
8	TOTAL :	2'000.000,00	1'000.000,00	1'000.000	20
9	El saldo del capital suscrito y no pagado se integrará en el plazo de sesenta días contados desde-				
10	la presente fecha. La Compañía entregará a cada -				
11	uno de los socios accionistas suscriptores, un cer-				
12	tificado provisional en el que conste el número -				
13	de acciones que le corresponde.- Q U I N T O . -				
14	DISPOSICIONES TRANSITORIAS :- El doctor Jaime Do-				
15	noso y/o el Ingeniero Eduardo Carrera quedan facul-				
16	tados para que soliciten y obtengan las copias nota-				
17	riales de esta escritura, consigan la elaboración				
18	del extracto y la suscripción del contrato en la				
19	Superintendencia de Compañías y del cumplimiento de				
20	todas las formalidades y diligencias necesarias pa-				
21	ra el perfeccionamiento de esta escritura. Se fa-				
22	cultas al Ingeniero Eduardo Carrera para que convo-				
23	que a la primera Junta General de Accionistas, en				
24	la que se nombrarán los administradores y comisa-				
25	rio de la Compañía y para que realice todos los -				
26	gastos y pagos necesarios para poner en funciona -				
27	miento a la Compañía.- S E X T O . - DOCUMENTOS -				
28					

QUE SE AGREGAN Y CUANTIA :- Se agregan el certifica

do de depósito bancario. La cuantía se halla deter

minada por el monto del capital social.- El señor

Notario se servirá agregar las demás cláusulas de

estilo.- Redactó y firmó esta minuta el señor doc-

tor José María Gordillo Salázar, afiliado al Colegio

de Abogados de Quito, con el número novecientos -

siete " . - HASTA AQUI, LA MINUTA que queda ele

vada a escritura pública con todo su valor legal .-

Para el otorgamiento de la presente escritura se ob-

servaron los preceptos de Ley; y, leída que les fué

a los comparecientes en su integridad por míel Nota-

rio, la aprueban en todas sus partes, se ratifican en

ella y para constancia firman conmigo en unidad de-

acto de todo lo cual doy fe.- Firmado) Eduardo Ca-

rrera Carrera, portador de la cédula de ciudadanía,

número 170383898-5.- Firmado) Guillermo Monroy Ber-

meo, portador de la cédula de ciudadanía, número 170

017137-2.- Firmado) Lenín Salvador Alfaro, portador

de la cédula de ciudadanía, número 170017157-0.- Fir

mado) Byron Rodríguez, portador de la cédula de ciu

dadanía, número 170593755-3. Firmado) René Torres,

portador de la cédula de ciudadanía, número 17001716

9-5.- El Notario, Firmado) Doctor Rodrigo Salgado

Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito. -

=====

DOCUMENTO : HABILITANTE .-



FILANBANCO
ECUADOR

- 6 -

022474

Nº 0283 0007

Quito, junio 11 de 19 92

Lugar y fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

ING° EDUARDO CARRERA	S/.	200.000,00
SR° GUILLERMO MONROY		200.000,00
SR° LENIN SALVADOR		200.000,00
SR° RENE TORRES.		200.000,00
SR° BAYRON RODRIGUEZ.		200.000,00

1'000.000,00

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se abrió en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

MUSICA Y SONIDO S.A. (MUSONSA. .).

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

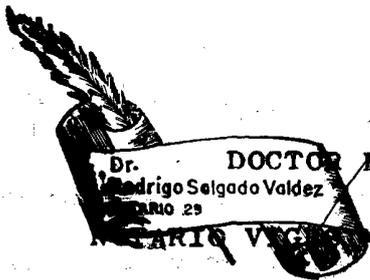
En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado por la entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Lcda Patricia Zabala
JEFE OPERATIVA CUENTAS CORRIENTES

dg

Se otorgó ante mí; en fe de -
ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, firma-
da y sellada en Quito , a cinco de marzo de mil nove -
cientos noventa y tres.



Dr. DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON ; Mediante Resolución Nº 93.1.1.1.464 dictada por la -
Superintendencia de Compañías el doce de marzo de mil nove-
cientos noventa y tres , fue aprobada la escritura pública -
de Constitución de la Compañía MUSICA Y SONIDO S.A. MUSON-
SA , otorgada ante mí el 15 de junio de 1992 . Tomé nota de
este particular al margen de la respectiva matriz . Quito , a
dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres .



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución ⁰⁰⁰⁸

número cuatrocientos sesenta y cuatro, del señor Superintendente de compañías, Encargado, de 12 de marzo de 1993, bajo el número 756 del Registro Mercantil, tomo 124.- Queda archivada

la cuarta copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía "MUSICA Y SONIDO S.A. MUSONSA", otorgada el 15 de junio de 1992, ante el notario vigésimo noveno

del cantón, Dr. Rodrigo Salgado Valdez.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución,

de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto

del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 7914.- Quito, a trece de abril de mil novecientos noventa y

tres.- EL REGISTRADOR.- 